MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

RETOS – COLABORACIÓN 2015

Mª Ángeles Ferre González
Subdirección General de Colaboración Público-Privada
Dirección General de Innovación y Competitividad

15 de enero de 2015

Retos-Colaboración

Esta convocatoria representa una oportunidad para las empresas y agentes de I+D, para la ejecución de proyectos innovadores en cooperación y con resultados cercanos al mercado, que movilicen la inversión privada, generen empleo y mejoren la balanza tecnológica del país.

Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar alineadas con las prioridades establecidas en los Retos del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad, así como con todas aquellas tecnologías complementarias de carácter transversal que sirvan para desarrollar y completar el contenido de los Retos.

Programa Estatal I+D+I orientada a los retos de la sociedad

ECC/1780/2013 de 30 de septiembre

ECC/2483/2014, de 23 de diciembre

- Salud, cambio demográfico y bienestar.
- Agricultura, producción agraria, ecosistemas y recursos naturales.
- Energía segura, limpia y eficiente.
- Transporte inteligente, sostenible e integrado.
- Cambio climático y recursos naturales.
- Cambios e innovaciones sociales.
- Economía y sociedad digital.
- Seguridad, protección y defensa.

El marco europeo reglamentario es el Reglamento General de Exención

La convocatoria va a ser cofinanciada con cargo al FEDER

Proyectos de Desarrollo Experimental en colaboración

Posibilidad de informe motivado ex-antes para deducciones fiscales a la I+D

Representante de la agrupación

Liderados por una empresa

Coordinador técnico

Participación mínima del 10%

Duración mínima: 31 diciembre 2016

Duración máxima: 31 diciembre 2018

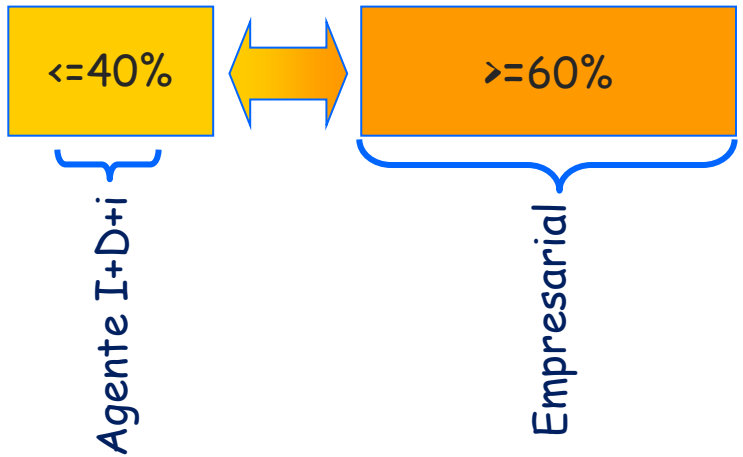

Presupuesto mínimo: 500.000€

LGS (Art.11.3) Acuerdo de Consorcio

- Relaciones entre los participantes
- Coordinador técnico
- Reparto de tareas y presupuesto
- Otros..

El acuerdo de consorcio deberá presentarse firmado por todos los participantes en el momento de la presentación de la solicitud

Todos los participantes tienen la obligación de solicitar ayuda como mínimo en una anualidad

Beneficiarios

a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

b) Universidades públicas.

c) Otros centros públicos de I+D.

d) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal válidamente inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre.

Beneficiarios

e) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.

f) Otros centros privados de I+D. Centros con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal.

g) Empresas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado.

h) Asociaciones empresariales sectoriales.

Modalidades de Ayuda

Anticipo reembolsable públicos

Ayudas en función de la naturaleza de cada participante

Organismos de I+D PÚBLICOS
- Costes marginales
- Hasta un 100%
- Subvención

Empresas
- Costes totales
- Hasta un 95% dependiendo del tipo de empresa
- Préstamo

Organismos de I+D PRIVADOS
- Costes totales
- Hasta un 100%
- Subvención

Intensidad de la ayuda en función de las características del beneficiario

Características de los Préstamos

Euribor a un año publicado por el Banco de España el día 28 del mes anterior al de publicación de la convocatoria .
10 años amortización (3 carencia)

Exención de garantías:

- Concedido en préstamo a cada entidad por proyecto **< 200.000€**
- Concedido en préstamo por proyecto y totalidad de beneficiarios **<1.000.000 €**

En caso de presentación de garantías por el **25%** de la cantidad concedida

NO SE ADMITE LA ASUNCIÓN DE DEUDA COMO SUSTITUTO DE LAS MODALIDADES DE GARANTÍAS DE LA CGD

Conceptos financiables

Personal

- Propio-Nueva Contratación QUE COTICE A LA SS (50 €/hora)
- Sociedades Cooperativas
- Socios-accionistas
- NO AUTÓNOMOS

Aparatos y equipos

- Adquisición sólo para OI (vida útil = duración del proyecto)
- Amortizaciones de nuevos y usados

Materiales

- Directamente relacionados con el proyecto
- No se financia el material de oficina y consumibles informáticos

Conceptos financiables

Informe auditor	• Empresas: sólo si no están obligadas a auditar sus cuentas • Auditor ROAC distinto del auditor general
Viajes	• NO asistencia a Congresos • Máximo 2.000€/año por participante
Consultoría	• Sólo para el coordinador • Máximo de 10.000 €/año

Conceptos financiables

Patentes	• Gastos de solicitud
Asistencias técnicas	• NO actividades objeto de la subvención que sean susceptibles de ser objeto de subcontratación
Costes indirectos	• Calculados en función de la cuenta 62

Conceptos financiables

Subcontratación

- Actividades objeto de la actuación subvencionada que no pueden ser realizadas por el beneficiario
- No se podrá subcontratar más del 50% del presupuesto presentado
- Limitaciones establecidas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003

PRESENTACION DE SOLICITUDES

- ✓ Se modifican las declaraciones responsables.
- ✓ Se establece un número de páginas máximo para la memoria. El contenido de la memoria cambia totalmente, se establecen nuevos apartados y subapartados y se establece un número aproximado de páginas por apartado
- ✓ Se establece que si se **excede** dicho número de páginas la propuesta no se evaluará y esto no será objeto de subsanación.
- ✓ Cambia el contenido de la adenda económica para las empresas (web)

Destacable

EVALUACION

- ✓ Se simplifica el criterio de evaluaciones discrepantes. Ahora se considera que dos evaluaciones son discrepantes si la diferencia entre las notas en mayor o igual a 3 puntos.

- ✓ Cambia la composición de la Comisión de Evaluación, entra un representante del Ministerio del Interior y sale el representante de la SG de ICTS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

- ✓ Se establece que en la PRP se indicará a cada participante si la ayuda es cofinanciada o no.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

- ✓ Se modifican las declaraciones responsables. Se indicará si la ayuda es cofinanciada o no.

- ✓ Se establece que cualquier cambio que afecte a la naturaleza jurídica, declarada en la solicitud de ayuda, de uno o varios de los miembros del consorcio en esta fase del procedimiento conllevará el desistimiento de la solicitud.

Destacable

EFECTO INCENTIVADOR:

- ✓ Se demuestra sólo con que el proyecto empiece después de la solicitud.

- ✓ El proyecto no deberá comenzar antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda (no sólo presentación facturas)

NOTIFICACIONES

- ✓ Comparecencia electrónica

PAGO

- ✓ Se establece que habrá una única resolución de concesión que se notificará al representante de la agrupación, pero que el pago se realizará de forma individual a cada participante, para lo que deberá tener una cuenta reconocida por el Tesoro.

- ✓ Todos los participantes deberán cumplir simultáneamente con las condiciones para ser beneficiario para que se produzca el pago.

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

- ✓ La memoria de justificación técnica será única y se presentará en la última anualidad.
- ✓ Ficha resumen del seguimiento científico-técnico annual
- ✓ Los indicadores del Plan Estatal se solicitarán por participante.
- ✓ Justificación económica anual (El informe acreditativo del cumplimiento de los fines que justificaron la concesión de la ayuda será único y se hará al final del proyecto)
- ✓ El representante de la agrupación es el responsable de presentar la justificación. No obstante, la aplicación de justificación permitirá que los participantes que lo deseen puedan cargar todos los datos relativos a su justificación y, en todo caso, podrán ver los datos que el coordinador ha presentado sobre la justificación de su actividad

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE AYUDAS

- ✓ Se modifica la redacción para indicar que sólo puede utilizarse este procedimiento para los gastos que no se han podido justificar. Se indica que si por este medio se reintegra la totalidad de la ayuda, esto equivaldrá a una renuncia.

- ✓ Se indica que para el reintegro voluntario/amortización anticipada se deberá contactar con la SGGEAI para solicitar el 069

Presupuesto

RETOS	2015	2016	2017	2018	Total
Préstamo (M€)	105	140	140	105	490
Subvención(M€)	15,9	29	28	11	83,9
Total (M€)	120,9	169	168	116	573,9

Gracias por su atención